

NOTA SALIDA DNGU N° S 3713/15



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 18694/14 M.E.
Universidad Nacional de las Artes

BUENOS AIRES, - 9 DIC 2015

SEÑORA RECTORA:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 2866 del 10 de noviembre de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de DOCTOR EN ARTES, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.


MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑORA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
Prof. Sandra TORLUCCI
S. / D.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº

2866



BUENOS AIRES, 10 NOV 2015

VISTO el expediente N° 18694/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ARTES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0047/12, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN ARTES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 405 del 25 de agosto de 2014 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

SW
[Firma manuscrita]

*Ministerio de Educación*

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ARTES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ARTES a dictarse bajo la modalidad presencial en la DIRECCIÓN DE POSGRADOS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su

1/ 22

[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº **2866**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



2866

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DIRECCIÓN DE POSGRADOS
TÍTULO: DOCTOR EN ARTES
Requisitos de Ingreso:

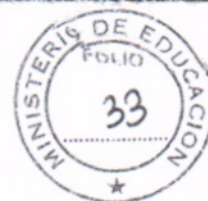
- Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo. En casos excepcionales de postulantes que no cuenten con los requisitos antes mencionados podrán ser admitidos siempre que demuestren contar con antecedentes y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En caso de que la formación del aspirante fuera evaluada como insuficiente por parte de la Comisión de Doctorado, el aspirante deberá realizar cursos recomendados por la misma Comisión de los ofertados por las carreras de posgrado y/o grado de la Universidad Nacional de las Artes.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE				
Problemáticas del arte contemporáneo	Semestral	32	Presencial	
Metodología de la investigación I	Semestral	32	Presencial	
Movimientos estéticos y poéticos de las artes	Semestral	32	Presencial	
Sociología del arte	Semestral	32	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE				
Taller de Tesis I	Semestral	32	Presencial	
Metodología de la Investigación II	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
TERCER SEMESTRE				
Taller de Tesis II	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	
CUARTO SEMESTRE				
Seminario Electivo	Semestral	32	---	



Ministerio de Educación

2866



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL		
Seminario Electivo	Semestral	32	---	
Seminario Electivo	Semestral	32	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

Tesis	---	-	---	1 *
-------	-----	---	-----	-----

TÍTULO: DOCTOR EN ARTES

CARGA HORARIA TOTAL: 448 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los estudiantes deberán cursar, además de las 448 horas totales de la Carrera, 960 horas de Investigación y 1.180 horas de escritura de la tesis.

Cl
r Cell